

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE
Nomenclatura :	AS-SM-4-2024-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código :	20606355336	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:12:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El comité de selección ha empleado BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL. por lo que se esta vulnerando la DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL REGLAMENTO EN DONDE MENCIONA LO SIGUIENTE:

Para los servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034- 2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Entidad determina el valor referencial. Para su determinación el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano competente determinar el valor referencial. En estos casos, la Entidad rechaza las ofertas que excedan el valor referencial o que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial.

En los documentos del procedimiento selección de los servicios señalados en el numeral anterior incluyen fórmulas de reajustes. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La conformidad de estos contratos se emite en un plazo máximo de veinte (20) días. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

por lo tanto; se solicita al comité emplear las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

(Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: S/N Literal: NO ESPECIF Página: 1

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento Directiva N°001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el literal c) del numeral 4.2 del Artículo 4° del TITULO I del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 034-2008-MTC, que precisa lo siguiente: ¿4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguiente: (..) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural¿.

Por tanto, podemos entender que el mencionado DECRETO SUPREMO N° 034-2008-MTC, es de aplicación para las contrataciones de servicios de mantenimiento rutinarios y periódicos que convocan los Institutos Viales Provinciales pertenecientes a las Municipalidades Provinciales, en concordancia con lo expuesto NO SE ACOGE la presente OBSERVACION.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud al hecho de NO ACOGER, la presente observación, no corresponde modificar las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código : 20606355336

Nombre o Razón social : INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 21:12:55

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

las personas natural o jurídicas, que desarrollas actividades de Construcción señalados en CIIU Sección F - Construcción (IV Revisión). Deberás realizar el aporte al SENCICO, el cual es el 0.2% del total de los ingresos facturados al cliente mensualmente (Base imponible)

EN ESTE CASO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO NO ESTA DENTRO DE RUBRO DE CONSTRUCCIÓN POR LO QUE EL CONTRIBUYENTE O EL CONTRATISTA NO DEBE HACER PAGO DE CONTRIBUCIÓN A SENCICO.

SE SOLICITA SUPRIMIR LO REQUERIDO PAGO AL SENSICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 30

Literal: NO ESPECIF Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO LEGISLATIVO Nº 147

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada la presente observación y valorada, se decide ACOGER LA OBSERVACION, se suprimirá el extremo observado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el texto de las bases administrativas, a fin de incorporar el acogimiento de la presente absolución en la Integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código : 20606355336

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.

Hora de envío : 21:12:55

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

con respecto a seguridad dice: ///... EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN SU OFERTA DE LA SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN SEGÚN NORMA G-050...///.

se solicita suprimir dicho requerimiento, toda vez que en la página 16 de las bases del presente procedimiento de selección menciona como advertencia lo siguiente: ///... El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿...//

de la misma manera se advierte que se esta vulnerando las bases estándar que aplica el presente procedimiento de selección

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 40

**Literal:** NO ESPECIF      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

bases estandar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada la presente observación y valorada, se decide ACOGER LA OBSERVACION, se suprimirá el extremo observado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el texto de las bases administrativas, a fin de incorporar el acogimiento de la presente absolución en la Integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código :	20606355336	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:12:55

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN EN LA HABILITACIÓN REQUIERE:

CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE - ACTIVO -HABIDO

se solicita suprimir dicho requerimiento, toda vez que ficha RUC no constituye como requisito de calificación.

véase la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 03228-2023-TCE-S1 en su numeral 34 dice: ///...la ficha RUC o la inscripción en este registro a cargo de la SUNAT no constituye un requisito que acredite la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación, en la medida que dicho requisito no deriva de una norma legal específica vinculada al objeto de contratación que tenga como finalidad habilitar o autorizar la prestación requerida en el objeto de contratación, más aún si se tiene en cuenta que el RUC es el registro que lleva la SUNAT y que contiene información únicamente para fines tributarios, es decir, que este solo tiene carácter informativo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** NO ESPECIF      **Literal:** A      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RESOLUCION N° 03228-2023-TCE-S1

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada la presente observación y valorada, se decide ACOGER LA OBSERVACION, se suprimirá el extremo observado por el participante,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el texto de las bases administrativas, a fin de incorporar el acogimiento de la presente absolución en la Integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código : 20606355336

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.

Hora de envío : 21:12:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

en las bases del presente procedimiento de selección se aprecia como un requisito de calificación la VIGENCIA DE PODER CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS.

solicito suprimir dicho requisito de calificación; toda vez que, LA VIGENCIA DE PODER constituye como documento para la admisión de oferta conforme se aprecia el literal B del numeral 2.2.1.1. del capítulo I de la sección específica, página 14 de las bases del presente proceso de selección

del mismo modo se advierte que la vigencia de poder que constituye como documento para la admisión puede tener una antigüedad mayor a 30 días.

PRONUNCIAMIENTO N° 196-2022/OSCE-DGR dice: ///...conforme a lo establecido en las Bases Estándar vigentes, y en concordancia con el criterio expuesto del Tribunal de Contrataciones del Estado, no resulta razonable que en contravención a lo anterior - la Entidad pretenda incluir con la absolución de consultas u observaciones, la exigencia de una antigüedad mínima a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica para la admisión de la oferta.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: A Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N° 196-2022/OSCE-DGR BASES ESTANDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada la presente observación y valorada, se decide ACOGER LA OBSERVACION, se suprimirá el extremo observado por el participante,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el texto de las bases administrativas, a fin de incorporar el acogimiento de la presente absolución en la Integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código : 20606355336

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.

Hora de envío : 21:12:55

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA SUPRIMIR LO REQUERIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN LA CONSTANCIA RNP

véase el PRONUNCIAMIENTO N° 287-2023/OSCE-DGR, en su página 5: ///...la exigencia de la constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores o de no estar inhabilitado para contratar con Estado, si bien constituyen requisitos indispensables para ser participante, postor y/o contratista en el ámbito de la contratación pública, y que además ello puede ser corroborado por las entidades en el portal web del OSCE, no se advierte que la presentación de dichas constancias constituya un título habilitante para ejercer legalmente una actividad económica, razón por la cual tampoco son documentos que deba ser exigido como requisito de habilitación capacidad legal.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: NO ESPECIF      Literal: A      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR PRONUNCIAMIENTO N° 287-2023/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada la presente observación y valorada, se decide ACOGER LA OBSERVACION, se suprimirá el extremo observado por el participante,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el texto de las bases administrativas, a fin de incorporar el acogimiento de la presente absolución en la Integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código : 20606355336

Nombre o Razón social : INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 21:12:55

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA CANTIDAD DE HORAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE SE ADVIERTE QUE ESTA VULNERANDO LAS BASES ESTÁNDAR, CUYA CANTIDAD NO PUEDE SER MAYOS A 120 HORAS LECTIVAS; SIN EMBARGO SE APRECIA QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PRESENTE ESTÁN REQUIRIENDO MAS HORAS DE LO PERMITO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** B.3.2 **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el participante advierte una supuesta vulneración a las BASES ESTANDAR, pero no precisa a que directiva y/o decreto supremo corresponden las BASES ESTADAR que se estarían contraviniendo, por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente observación, precisándose que la CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS a acreditar será como MÁXIMO 120 HORAS LECTIVAS para cada una de las capacitaciones requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el texto de las bases administrativas, a fin de incorporar el acogimiento de la presente absolución en la Integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código :	20606355336	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:12:55

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A MEJORA II DE FACTOR EVALUACIÓN DICE:

- Presentación de una constancia de identificación de la zona de prestación del servicio, señalando las progresivas y que deberá estar suscrito por el responsable de obras de la entidad convocante.

SOLICITO SUPRIMIR DICHA FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA MEJORA II, TODA VEZ QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA INSTANDO BARRERAS.

La Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN precisó, entre otros aspectos que, constituye una MEJORA, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad

EN ESTE CASO OBTENER UNA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEÑALANDO LAS PROGRESIVAS SUSCRITA POR EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD, GENERA COSTOS INNECESARIOS EN LAS MOVILIZACIONES TENIENDO EN CUENTA QUE EL POSTOR ES DE PIURA O TACNA. CABE MENCIONAR QUE CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO SE MEJORA LA CALIDAD DE TRABAJO NI LAS CONDICIONES DE ENTREGA O PRESTACIÓN.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap IV      Literal: F      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN ART, 2.C DE LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada la presente observación y valorada, se decide ACOGER LA OBSERVACION, se suprimirá el extremo observado por el participante,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el texto de las bases administrativas, a fin de incorporar el acogimiento de la presente absolución en la Integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código : 20317137061

Nombre o Razón social : R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.

Fecha de envío : 18/09/2024

Hora de envío : 23:58:07

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOLCIITAMOS AL COMITE RETIRAR LA CAPACITACION DE ACTIVIDAD Y EMERGENCIA EN CARRETERAS IOARR-INVIERTE.PE YA QUE ESTA CARRETERA NO ES UNA IOARR Y TAMBEIN SE DEDUCE QUE SE QUIERE DIRECCIONAR DICHO PROCESO YA QUE SOLO PIDEN 96 HORAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Numeral 72.2 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY Nº 30225; precisa lo siguiente: ¿(¿) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.¿ Al respecto la presente observación advierte una supuesta vulneración a la normativa de contrataciones del estado, alega un supuesto direccionamiento pero NO SUSTENTA de manera objetiva y concisa el alcance de la vulneración de la normatividad, tampoco precisa de manera correcta el dispositivo legal que se estaría vulnerando; por lo cual al no poder analizar de manera objetiva la observación y siendo imposible determinar el dispositivo legal que haya vulnerado NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En virtud al hecho de NO ACOGER, la presente observación, no corresponde modificar las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código :	20317137061	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	Hora de envío :	23:58:07

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS RETIRAR LA CAPACITACION DE RECURSOS HIDRICOS YA QUE NO ES UNA OBRA O SERVICIO DE HIDROLOGIA O NO TIENEN MUCHA INCIDENCIA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Numeral 72.2 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY Nº 30225; precisa lo siguiente: ¿(¿) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.¿ Al respecto la presente observación advierte una supuesta vulneración a la normativa de contrataciones del estado, alega un supuesto direccionamiento pero NO SUSTENTA de manera objetiva y concisa el alcance de la vulneración de la normatividad, tampoco precisa de manera correcta el dispositivo legal que se estaría vulnerando; por lo cual al no poder analizar de manera objetiva la observación y siendo imposible determinar el dispositivo legal que haya vulnerado NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En virtud al hecho de NO ACOGER, la presente observación, no corresponde modificar las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO UNIÓN MANTARO ¿ DJ. JUNIN LIBERTAD ¿ AGUA DULCE ¿ DV. PARHUA, L=11.850 KM, DISTRITO DE CANAYRE ¿ HUANTA ¿ AYACUCHO¿.

Ruc/código :	20317137061	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	Hora de envío :	23:58:48

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITE REGIRSE Y REPLANTEAR LAS BASES SEGUN LA DIRECTIVA DE BASES ESTANDAR

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 00      **Literal:** 00      **Página:** 00

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Numeral 72.2 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225; precisa lo siguiente: ¿(¿) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.¿ Al respecto la presente observación advierte una supuesta vulneración a la normativa de contrataciones del estado, alega un supuesto direccionamiento pero NO SUSTENTA de manera objetiva y concisa el alcance de la vulneración de la normatividad, tampoco precisa de manera correcta el dispositivo legal que se estaría vulnerando; por lo cual al no poder analizar de manera objetiva la observación y siendo imposible determinar el dispositivo legal que haya vulnerado NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En virtud al hecho de NO ACOGER, la presente observación, no corresponde modificar las bases administrativas.